

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Ingemonte Ltda., con fecha 19 de junio de 2013, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.885, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Construcción Cancha Villa Turingia y Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Ingemonte Ltda., Rol Único Tributario N° 76.170.327-7, por escritura pública de fecha 19 de junio de 2013.
2. Devuélvase a Constructora Ingemonte Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N°0280963 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), con vencimiento el día 29 de junio de 2013.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, previa Acta que suscribirán las partes.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$468.927.491 (cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.009: "Construcción Complejo Estadio Turingia" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴³¹⁸ _____/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN CANCHA VILLA TURINGIA Y
CONSTRUCCIÓN CAMARINES, GRADERÍAS Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS VILLA TURINGIA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

35890

A

CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

&Ingemonte1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,



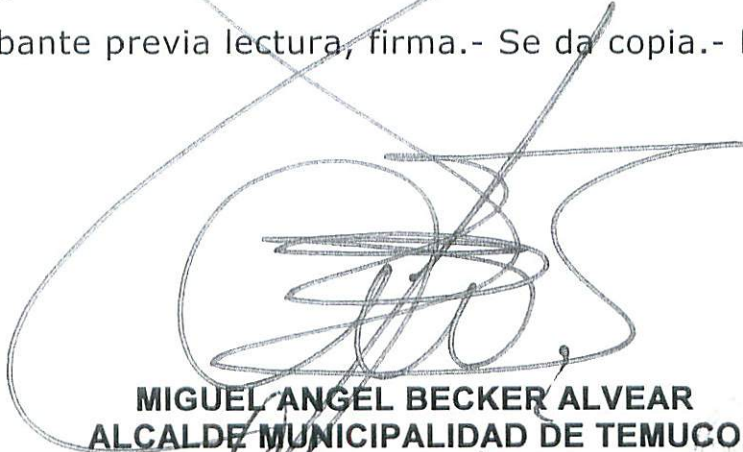
JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número cuarenta y seis del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista a la suma única y total de cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, no aceptándose más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Se confiere mandato a la abogada **Mónica Rifo Alonso**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos dieciocho.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA
En rep: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**

76.170.327-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 JUN 2013

